



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 24 de Junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 000260-2019-CG/SGE de fecha 16 de Abril del 2019 del Secretario General de La Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 16 de Abril del 2019 el Secretario General de La Contraloría General de la República, solicita un plazo máximo de 15 días de recibida la comunicación, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, proceda a efectuar la transferencia de recursos a favor de dicho monto deberá ser abonado en la Cuenta Corriente N° 0000 282758 del Banco de La Nación.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001793 de fecha 13 de Junio del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite certificación Presupuestal según Oficio N° 000260-2019-CG/SGE, por transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para iniciar el proceso de auditoría del periodo 2018, de acuerdo a la Ley N° 30742, por el monto de S/.54,815.00

Que, con Informe N° 388-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre transferencia presupuestaria a favor de La Contraloría General de La República concluyendo emitir el acto resolutorio pertinente que aprueba la transferencia financiera por el monto de 54,814.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 80/100 SOLES), a favor de La Contraloría General de la República, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría, que previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control, de acuerdo al anexo de la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG. Asimismo disponer que el monto a transferir sea abonado en la Cuenta Corriente N° 0000282758 del Banco de La Nación, a favor del mencionado Organismo de Control.

Que, en relación a lo manifestado precedentemente, es del caso señalar que lo peticionado por la Contraloría General de la República, a través de su Secretario General, ha sido regulado por La Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, de fecha 22 de Marzo del 2019, que aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso de méritos, sean designados para realizar labores de control posterior externo, siendo que conforme consta en el anexo de la aludida Resolución, el monto a ser trasferido por La Municipalidad Provincial de Ayabaca, a favor de La Contraloría General de La República asciende a la suma de 54,814.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 80/100 SOLES), el mismo que se encuentra debidamente certificada.

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece en su Nonagésima Disposición Complementaria Final que las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), empresas prestadoras de servicio de saneamiento



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MPA-"A"

que se constituyan como empresas de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, según lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera por el monto de S/.54,814.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 80/100 SOLES), a favor de La Contraloría General de la República, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría, que previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control, de acuerdo al anexo de la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto a transferir sea abonado en la Cuenta Corriente N° 0000282758 del Banco de La Nación, a favor del mencionado Organismo de Control.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Gerente Municipal realice las acciones pertinentes para la transferencia del monto S/.54,814.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 80/100 SOLES), en la cuenta Corriente mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Secretario General de La Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Saldomero Marchena Tacure
ALCALDE